

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: ALIM 2019-00482.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 109 DEL 30 DE JUNIO DE 2021.

Respecto de la solicitud elevada por el apoderado de la demandante en memorial presentado vía correo electrónico el 29 de enero del cursante año, se le advierte que para efectos de poder enviar las copias del expediente a sus correos, previamente debe cancelar las expensas necesarias.

Por secretaría agéndese cita para que el precitado apoderado, pueda revisar el expediente virtualmente si así lo requiere.

Respecto de la información solicitada por el apoderado de la parte demandante en correo electrónico remitido el 23 de los corrientes, se le hace saber que según informe secretarial que fuera rendido por la señora Asistente Social del Juzgado el Día 24 de junio de 2021, para el presente proceso no han sido consignados títulos; advirtiéndole que no es factible expedir la certificación que solicita sobre el monto de lo adeudado, como quiera que al tenor de lo dispuesto por el art. 115 del C.G.P., el secretario solo puede expedir certificaciones sobre la existencia del proceso, su estado y la ejecutoria de las providencias judiciales, y el juez sobre los hechos ocurridos en su presencia y en ejercicio de sus funciones, de los que no haya constancia en el expediente; por lo que corresponde directamente al interesado efectuar las cuentas respectivas a fin de determinar cuánto adeuda el demandado.

Comuníquese lo acá decidido al apoderado de la parte demandante, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b60af7e24576ff4cf37bd1b87b7b0489d9176accc9291fd8a1a41f3817052d70
Documento generado en 29/06/2021 02:53:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>